

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Dinámica Facebook e Instagram “Certificados óptica LHS”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la dinámica denominada “**Certificados óptica LHS**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC Credomatic, el BANCO o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San José S.A.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas o jurídicas titulares de las tarjetas de crédito y débito de BAC Credomatic emitidas en Costa Rica.
- d) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para seguidores de las redes sociales de Facebook e Instagram de “**BAC Credomatic**” y que sean clientes de BAC Credomatic. La promoción consiste en el sorteo de 7 certificados (detallados en clausula 4), entre todos los que participen en los post de las dinámicas de las redes sociales de Facebook e Instagram de “**BAC Credomatic**” **cumpliendo con la mecánica que se indicará:**

Para la red de Facebook: comentar sobre el post cual frase se refleja en los lentes, para participar se debe realizar el comentario del 17 al 21 de junio de 2022.

Para la red de Instagram: comentar cuál opción es la medida de visión perfecta, para participar se debe realizar el comentario del 17 al 21 de junio de 2022.

El sorteo se realizará entre las personas que comenten los post de cada red social. Al momento del sorteo un representante de BAC Credomatic se comunicará con los posibles ganadores para solicitar los siguientes datos: Nombre completo, correo electrónico, número de teléfono y número de cédula.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de participar en la dinámica en redes sociales y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, “**BAC Credomatic**” no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los participantes, que cumplieron con la mecánica para participar, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Si algún ganador no responde a la notificación del premio, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado. BAC Credomatic utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma el día.

Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “**BAC Credomatic**”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS.

Se seleccionarán 7 ganadores, 4 de los comentarios de la red social de Facebook y 3 de la red social de Instagram.

A continuación, se detalla el premio:

Cada ganador obtendrá 1 certificado por 20 000 colones para compras de lentes oftálmicos y aros en ópticas LHS Valido hasta el 31-12-22. Las condiciones del premio quedarán a decisión del Organizador.

QUINTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado, aplica únicamente el horario mencionado anteriormente, según -la cláusula tercera.

SEXTO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES). El sorteo del premio indicado anteriormente, se realizará durante las 2 semanas posteriores a la fecha de participación en la dinámica, se procederá a grabar un video del sorteo el cual será subido posteriormente al canal de Youtube de BAC Credomatic en la lista de reproducción llamada Dinámicas 2022.

Un representante de BAC Credomatic contactará mediante llamada o correo electrónico a los ganadores para coordinar la entrega del premio.

El plazo máximo para retirar el premio por parte del favorecido, será de quince días, posterior a esta coordinación con el representante de BAC Credomatic.

Los ganadores serán comunicados en la página web de BAC Credomatic, en <https://www2.baccredomatic.com/es-cr/promociones/ganadores>

SEXTO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web **www.baccredomatic.cr**

b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

c) Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá

reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

j) BAC Credomatic queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web.

k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto.

L) No podrá ser ganador quien haya sido acreedor de un premio producto de una promoción de BAC CREDOMATIC, en los últimos 30 días.

Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr

NOVENO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a BAC Credomatic.